


 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 1 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 005-2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
NIT:	800.131.177-9
R. LEGAL:	VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO
CÉDULA:	33.376.060 expedida en Tunja
EJECUTOR:	FUNDACIÓN PEDRO JOAQUÍN DIAZ MORALES
NIT:	901340101-2
R. LEGAL:	ÁNGEL ALBERTO SÁNCHEZ MARTIN
CÉDULA:	4,047,151
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVES DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
VALOR:	APORTE MUNICIPIO: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) M/CTE APORTE ESAL: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$12.400.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber, por un aparte **VIVIANA PAOLA MARTIN ARÉVALO**, en calidad de Alcaldesa Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 33.376.060 expedida en Tunja, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ con NIT. 800.131.177-9, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada **MUNICIPIO DE CHIVOR**, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO, y por otra parte **FUNDACIÓN PEDRO JOAQUÍN DIAZ MORALES** con NIT 901340101-2 representada legalmente por **ÁNGEL ALBERTO SANCHEZ MARTIN** identificado con documento de identidad No. 4,047,151, quien en adelante y para efectos legales del presente convenio se denominará la ESAL, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se regirá por el artículo 209 y el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás pertinente, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** La ESAL se compromete para con el municipio de Chivor, a: **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA ASEGURAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE EN EL MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ. SEGUNDA:** Alcance del Objeto: La ESAL deberá garantizar atención integral a tres (03) adultos mayores durante el plazo de ejecución con mínimo los siguientes servicios:



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 2 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR APORTE MUNICIPIO	VALOR APORTE ESAL	TOTAL
1	Servicio de atención y cuidado integral en Centro de Protección a tres (03) adultos mayores del municipio de Chivor, de la siguiente forma: Brindar alimentación servida en caliente a todo costo (Desayuno, onces mañana, almuerzo, onces tarde y cena) de manera diaria durante el periodo contratado y de manera permanente para los adultos mayores beneficiados. Garantizar a los adultos mayores beneficiarios del convenio de forma permanente implementos para el aseo personal, tales como: jabón, crema dental, toalla. A Acompañamiento en: aseo diario, el cuidado de la piel, la limpieza de oídos, higiene capilar, higiene oral. Realizar el lavado y organización de ropas de los adultos mayores beneficiarios del convenio Realizar el trámite y acompañamiento de citas médicas que requieran los adultos mayores beneficiados del convenio y reclamo de los medicamentos asignados por las IPS dentro del municipio de Almeida (Residencia Centro de Protección).	Mes	4	\$6,600,000	\$0	\$26,400,000
2	Personal Auxiliar de Enfermería que realice acompañamiento permanente a los adultos mayores beneficiarios del convenio	Mes	4	\$0	\$2,200,000	\$8,800,000
3	Apoyar operativamente con el mantenimiento, limpieza, desinfección, lavado y arreglo de ropas, a fin de mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de habitabilidad para que permanezcan los adultos mayores y se estimule su interacción durante el desarrollo de la ejecución del convenio.	Mes	4	\$0	\$900,000	\$3,600,000
4	Desarrollo de actividades de esparcimiento que mejoren el aprovechamiento del tiempo libre (actividades didácticas, manuales y encuentros tradicionales navidad)	Mes	4	\$400.000	\$0	\$1.600.000
TOTAL PROYECTO						\$40,400,000

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL MUNICIPIO DE CHIVOR: En desarrollo del presente convenio **EL MUNICIPIO DE CHIVOR**, se obliga a: 1. Verificar que el convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del convenio y las fechas de cumplimiento. 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL del objeto y las obligaciones contenidas en el convenio. 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 5. Informar por escrito a la Alcaldesa Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte de la ESAL, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 3 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir la ESAL y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato. **B) DE LA ESAL – OBLIGACIONES GENERALES:** En desarrollo del presente convenio **LA ESAL**, se obliga a:

a. Garantizar el apoyo y acompañamiento por parte del personal requerido a todas las actividades desarrolladas en la tabla anterior. b. Garantizar la aplicación de protocolos de bioseguridad para el desarrollo de todos los eventos mencionados en el presente documento. c. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. d. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio. e. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. f. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. h. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor de cada una de las personas requeridas. i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. j. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. k. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. l. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. m. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. n. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse. o. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o la Alcaldesa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL:

1. Comprometer los recursos propios para la ejecución de las actividades a desarrollar dentro del objeto contractual en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. 2. Dentro de la ejecución del convenio y/o cuando la supervisión por parte del municipio lo requiera, deberá el Asociado ya sea por instrumentos financieros, económicos, contables o jurídicos, demostrar los recursos propios que se han aportado en desarrollo del proyecto, cumpliendo al final de la ejecución del presente convenio con el 30% del valor total del proyecto. 3. Las minutas para la entrega de alimentación de acuerdo a las siguientes minutas por semana durante cada mes de servicio:

SEMANA 1								
	TIPO DE ALIMENTO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DESAYUNO	LACTEO	CHOCOLAT E CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LIMÓN	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLAT E EN AGUA	COLADA DE MAICENA
	ALIMENTO PROLACTEO DE ORIGEN ANIMAL	QUESO Y CHANGUA CON HUEVO	CALDO DE PAPA CON COSTILLA	SOPA DE PAJARILLA	CALDO DE PESCADO CON PAPA	SOPA DE ARROZ CON ALAS DE POLLO Y HUEVO COCIDO	CALDO DE PEZUÑA CON PAPA Y YUCA	2 HUEVOS COCIDOS

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL



Municipio de
Chivor

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR
2024-2027
"DE CORAZÓN POR CHIVOR"

CÓDIGO POSTAL -153001
NIT:800.131.177-9
Dirección: Cra 4 N° 5-26
3138857870



Secretaría de
Planeación



DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 4 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

	DERIVADO DE CEREAL PROPIO DEL DESAYUNO	CALADO O TOSTADAS	GALLETAS	CALADO O TOSTADAS	PAN	GALLETAS	PAN	AREPA
ONCES	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	COLADA SIETE GRANOS CON LECHE	FRUTA PICADA	GELATINA, GALLETAS DE SODA O DUCALES	FRUTA PICADA (MELON Y ABANO)	PETO CON LECHE Y UVAS PASAS	FRUTA PICADA	SORBETE DE FRUTA DE COSECHA
ALMUERZO	CEREAL	ARROZ CON POLLO	ARROZ	ARROZ	PASTA	ARROZ	ARROZ	ARROZ
	VERDURA EN CRUDO O COCIDO	VERDURA	ENSALADA DULCE	ENSALADA (TOMATE, COHOMBR O, CEBOLLA Y ZANAHORIA)	ENSALDA FRIA (PAPA, HABICHUELA, ZANAHORIA Y ARVEJA)	TORTA DE ESPINACA	ENSALADA	ENSALADA ROJA (REMOLACH A, ZANAHORA, CEBOLLA Y TOMATE)
	PROTEINA VEGETAL	ARVEJA	GARBANZO	CALABACIN		LENTEJA		FRIJOL
	ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL	POLLO	CALLO	CARNE O MURILLO SUDADO	CARNE MOLIDA	PECHUGA ASADA Y SALCHICHAS	POLLO SUDADO	CARNE DE CERDO ASADA
	TUBERCULO O PLATANO O RAIZ	PAPA SALADA	PLATANO MADURO	PAPA O YUCA	ARRACACHA	PLATANO COCIDO	PAPA Y AHUYAMA	PAPA SALADA
	JUGO	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL
MERIENDA	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	GELATINA O CAFÉ O AROMATICA	FRUTA O AROMATICA O TINTO	COLADA SIETE GRANOS O AROMATICA	SORBETE DE FRUTA EN COSECHA	ARROZ CON LECHE	AGUA DE PANELA Y TORTA DE ZANAHORIA	AROMATICA Y GALLETAS
COMIDA	SOPA CON PROTEINA ANIMAL	SOPA DE AVENA	CREMA DE AHUYAMA	SOPA DE PASTA	SOPA DE MAIZ PINTADO	COLADA O AVENA	SOPA DE CEBADA	SOPA DE DULCE
	VERDURA EN CRUDO O COCIDO	VERDURAS	VERDURAS	VERDURAS	LEGUMBRES	GALLETAS	VERDURAS	CUAJADA

SEMANA 2



	TIPO DE ALIMENTO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DESAYUNO	ALIMENTO PROLACTEO DE ORIGEN ANIMAL	QUESO Y CHANGUA CON HUEVO	CALDO DE PAPA CON COSTILLA	SOPA DE PAJARILLA	CALDO DE PESCADO CON PAPA	SOPA DE ARROZ CON ALAS DE POLLO Y HUEVO COCIDO	CALDO DE PEZUÑA CON PAPA Y YUCA	2 HUEVOS COCIDOS
	DERIVADO DE CEREAL PROPIO DEL DESAYUNO	CALADO O TOSTADAS	GALLETAS	CALADO O TOSTADAS	PAN	GALLETAS	PAN	AREPA
ONCES	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	COLADA SIETE GRANOS CON LECHE	FRUTA PICADA	GELATINA, GALLETAS DE SODA O DUCALES	FRUTA PICADA (MELON Y ABANO)	PETO CON LECHE Y UVAS PASAS	FRUTA PICADA	SORBETE DE FRUTA DE COSECHA
ALMUERZO	CEREAL	ARROZ	ARROZ	ARROZ	PASTA	ARROZ	ARROZ	ARROZ
	VERDURA EN CRUDO O COCIDO	ENSALDA	ENSALADA DULCE	ENSALADA (TOMATE, COHOMBRO, CEBOLLA Y ZANAHORIA)	ENSALDA FRIA (PAPA, HABICHUELA, ZANAHORIA Y ARVEJA)	TORTA DE ESPINACA	ENSALADA	ENSALADA ROJA (REMOLACH A, ZANAHORA, CEBOLLA Y TOMATE)
	PROTEINA VEGETAL	ARVEJA	GARBANZO	CALABACIN		LENTEJA		FRIJOL
	ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL	LENGUA EN SALSA	CALLO	CARNE O MURILLO SUDADO	CARNE MOLIDA	PECHUGA ASADA Y SALCHICHAS	POLLO SUDADO	CARNE DE CERDO ASADA
	TUBERCULO O PLATANO O RAIZ	PAPA SALADA	PLATANO MADURO	PAPA O YUCA	ARRACACHA	PLATANO COCIDO	PAPA Y AHUYAMA	PAPA SALADA

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 5 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

	JUGO	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL
MERIENDA	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	GELATINA O CAFÉ O AROMATICA	FRUTA O AROMATICA O TINTO	COLADA SIETE GRANOS O AROMATICA	SORBETE DE FRUTA EN COSECHA	ARROZ CON LECHE	AGUA DE PANELA Y TORTA DE ZANAHORIA	AROMATICA Y GALLETAS
COMIDA	SOPA CON PROTEINA ANIMAL VERDURA EN CRUDO O COCIDO	SOPA DE AVENA VERDURAS	CREMA DE AHUYAMA VERDURAS	SOPA DE PASTA VERDURAS	SOPA DE MAIZ PINTADO LEGUMBRES	COLADA O AVENA GALLETAS	SOPA DE CEBADA VERDURAS	SOPA DE DULCE CUAJADA
SEMANA 3								
	TIPO DE ALIMENTO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DESAYUNO	ALIMENTO PROLACTEO DE ORIGEN ANIMAL	QUESO Y CHANGUA CON HUEVO	CALDO DE PAPA CON COSTILLA	SOPA DE PAJARILLA	CALDO DE PESCADO CON PAPA	SOPA DE ARROZ CON ALAS DE POLLO Y HUEVO COCIDO	CALDO DE PEZUÑA CON PAPA Y YUCA	2 HUEVOS COCIDOS
	DERIVADO DE CEREAL PROPIO DEL DESAYUNO	CALADO O TOSTADAS	GALLETAS	CALADO O TOSTADAS	PAN	GALLETAS	PAN	AREPA
ONCES	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	COLADA SIETE GRANOS CON LECHE	FRUTA PICADA	GELATINA, GALLETAS DE SODA O DUCALES	FRUTA PICADA (MELON Y ABANO)	PETO CON LECHE Y UVAS PASAS	FRUTA PICADA	SORBETE DE FRUTA DE COSECHA
ALMUERZO	CEREAL		ARROZ	ARROZ	PASTA ENSALDA FRIA (PAPA, HABICHUELA, ZANAHORIA Y ARVEJA)	ARROZ	ARROZ	ARROZ
	VERDURA EN CRUDO O COCIDO	SANCOHOCO	ENSALADA DULCE	ENSALADA (TOMATE, COHOMBRO, CEBOLLA Y ZANAHORIA)		TORTA DE ESPINACA	ENSALADA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA, ZANAHORIA, CEBOLLA Y TOMATE)
	PROTEINA VEGETAL	ARVEJA, VERDURA	GARBANZO	CALABACIN		LENTEJA		FRIJOL
	ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL	CARNE O POLLO	CALLO	CARNE O MURILLO SUDADO	CARNE MOLIDA	PECHUGA ASADA Y SALCHICHAS	POLLO SUDADO	CARNE DE CERDO ASADA
	TUBERCULO O PLATANO O RAIZ	PAPA, YUCA, PLATANO, ARRACACHA	PLATANO MADURO	PAPA O YUCA	ARRACACHA	PLATANO COCIDO	PAPA Y AHUYAMA	PAPA SALADA
	JUGO	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL
MERIENDA	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	GELATINA O CAFÉ O AROMATICA	FRUTA O AROMATICA O TINTO	COLADA SIETE GRANOS O AROMATICA	SORBETE DE FRUTA EN COSECHA	ARROZ CON LECHE	AGUA DE PANELA Y TORTA DE ZANAHORIA	AROMATICA Y GALLETAS
COMIDA	SOPA CON PROTEINA ANIMAL VERDURA EN CRUDO O COCIDO	SOPA DE AVENA VERDURAS	CREMA DE AHUYAMA VERDURAS	SOPA DE PASTA VERDURAS	SOPA DE MAIZ PINTADO LEGUMBRES	COLADA O AVENA GALLETAS	SOPA DE CEBADA VERDURAS	SOPA DE DULCE CUAJADA
SEMANA 4								
	TIPO DE ALIMENTO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
DESAYUNO	LACTEO	CHOCOLATE CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LIMON	CHOCOLATE CON LECHE	AGUA DE PANELA CON LECHE	CHOCOLATE EN AGUA	COLADA DE MAICENA
	ALIMENTO PROLACTEO DE ORIGEN ANIMAL	QUESO Y CHANGUA CON HUEVO	CALDO DE PAPA CON COSTILLA	SOPA DE PAJARILLA	CALDO DE PESCADO CON PAPA	SOPA DE ARROZ CON ALAS DE POLLO Y	CALDO DE PEZUÑA CON PAPA Y YUCA	2 HUEVOS COCIDOS



	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 6 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

	DERIVADO DE CEREAL PROPIO DEL DESAYUNO	CALADO O TOSTADAS	GALLETAS	CALADO O TOSTADAS	PAN	HUEVO COCIDO	GALLETAS	PAN	AREPA
ONCES	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	COLADA SIETE GRANOS CON LECHE	FRUTA PICADA	GELATINA, GALLETAS DE SODA O DUCALES	FRUTA PICADA (MELON Y ABANO)	PETO CON LECHE Y UVAS PASAS	FRUTA PICADA		SORBETE DE FRUTA DE COSECHA
	CEREAL		ARROZ	ARROZ	PASTA	ARROZ	ARROZ	ARROZ	ARROZ
ALMUERZO	VERDURA EN CRUDO O COCIDO	AJIACO	ENSALADA DULCE	ENSALADA (TOMATE, COHOMBRO, CEBOLLA Y ZANAHORIA)	ENSALDA FRIA (PAPA, HABICHUELA, ZANAHORIA Y ARVEJA)	TORTA DE ESPINACA	ENSALADA		ENSALADA ROJA (REMOLACHA, ZANAHORIA, CEBOLLA Y TOMATE)
	PROTEINA VEGETAL	ARVEJA, MAZORCA	GARBANZO	CALABACIN		LENTEJA			FRIJOL
	ALIMENTO PROTEICO DE ORIGEN ANIMAL	POLLO	CALLO	CARNE O MURILLO SUDADO	CARNE MOLIDA	PECHUGA ASADA Y SALCHICHAS	POLLO SUDADO		CARNE DE CERDO ASADA
	TUBERCULO O PLATANO O RAIZ	PAPA, ARRACACHA GUASCAS	PLATANO MADURO	PAPA O YUCA	ARRACACHA	PLATANO COCIDO	PAPA Y AHUYAMA		PAPA SALADA
	JUGO	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL	JUGO O LIMONADA NATURAL		JUGO O LIMONADA NATURAL
MERIENDA	LACTEO, FRUTA Y ACOMPAÑANTE	GELATINA O CAFÉ O AROMATICA	FRUTA O AROMATICA O TINTO	COLADA SIETE GRANOS O AROMATICA	SORBETE DE FRUTA EN COSECHA	ARROZ CON LECHE	AGUA DE PANELA Y TORTA DE ZANAHORIA		AROMATICA Y GALLETAS
COMIDA	SOPA CON PROTEINA ANIMAL	SOPA DE AVENA	CREMA DE AHUYAMA	SOPA DE PASTA	SOPA DE MAIZ PINTADO	COLADA O AVENA	SOPA DE CEBADA		SOPA DE DULCE
	VERDURA EN COCIDO	VERDURAS	VERDURAS	VERDURAS	LEGUMBRES	GALLETAS	VERDURAS		CUAJADA



4. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la prestación de servicio objeto del presente convenio. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad. 5. Disponer del personal necesario para la preparación de alimentos a entregar a las personas mayores. 6. Garantizar la disponibilidad de una persona que coordine las actividades adelantadas por la Esal. 7. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el objeto del convenio y de los servicios que presten donde funciona el Centro de Protección. (en especial los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 1315 de 2009, 1276 de 2009, la Circular 0028 del 27 de agosto de 2013 y demás normas que sean aplicable en la materia, así como lo consagrado dentro del Anexo Técnico de estándares de calidad y verificación expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, Normas sanitarias vigentes y las demás que se apliquen para el buen funcionamiento del centro. 8. Presentar durante la ejecución del convenio, informe técnico y financiero sobre el desarrollo y ejecución presupuestal del mismo, en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas en forma bimensual o cuando el supervisor del convenio lo estime necesario. 9. Allegar a la supervisión, en forma previa a la suscripción del acta de iniciación, las hojas de vida y documentos que acrediten los requerimientos académicos y de experiencia del personal dentro del centro de protección; lo anterior, para la verificación y aprobación por parte del Municipio. 10. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 7 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

ejecución del contrato. 11. El profesional encargado de la ESAL deberá estructurar la minuta alimenticia de acuerdo a la necesidad proteico de los adultos mayores y con base en la GABAS, una minuta y cronograma de las raciones alimentarias a entregar, la cuál debe remitir para aprobación de la supervisión. 12. Llevar un registro de tabulación de datos que permita evidenciar la capacidad funcional de cada adulto mayor al ingresar al Centro por cada área de servicio, se deja constancia en la bitácora de cada usuario. 13. Hacer entrega de las raciones y paquetes alimentarios a los beneficiarios del programa centro de protección durante la ejecución del convenio garantizando la calidad y la inocuidad de los alimentos contratados y servidos, por lo cual el asociado deberá entregar como mínimo; - Planillas debidamente diligenciadas con la información de los beneficiarios y las raciones entregadas. 14. Garantizar el número y volumen de las raciones servidas: garantizando la preparación de los mismos el mismo día y una correcta cocción de los alimentos y un aporte correcto de las calorías y la aceptabilidad en la presentación, por lo cual el asociado deberá entregar como mínimo; -Actas de seguimiento mensual por parte de la profesional asignada. 15. Garantizar que los alimentos que integran el complemento nutricional que por sus características lo requieran y/o poseen el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente, se trate de marcas reconocidas en el mercado y se cumpla con la ficha técnica de cada producto definida para el programa, así como por la ofertada por el operador del programa, para lo cual el profesional encargado deberá evidenciar dicha actividad. 16. Dar cumplimiento a la cadena de frio para los alimentos que así lo requiera, hasta el restaurante y dentro de el por parte del personal, por lo cual se deberá entregar un registro de temperaturas (termómetro y termohigrómetro según se requiera) de las neveras y espacio de almacenamiento. 17. El ejecutor del convenio deberá cumplir con las normas Higiénicas y sanitarias en el almacenamiento, manipulación, transporte y preparación de los alimentos, para lo cual deberán presentar el soporte de la visita sanitaria con concepto favorable o desfavorable con requerimientos requeridos. 18. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios y bienes con que cuenta el Centro de Protección, verificando que se utilicen de manera correcta, mantenimiento preventivo y correctivo. 19. Cuidar y custodiar los bienes y el inmueble en el cual se prestan los servicios del centro de protección e Informar de inmediato por escrito al Municipio, especialmente al supervisor las deficiencias identificadas, los daños o fallas frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del Programa. 20. Disponer durante toda la ejecución del convenio del recurso humano mínimo establecido en el presente documento para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes actividades, servicios y jornadas de cada componente del programa, de acuerdo con lo indicado en su oferta y aceptado por la entidad, personal que solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente. 21. Asumir gastos de administración relacionados con papelería, que se pueden generar con ocasión al desarrollo y ejecución del convenio. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente convenio se fija en la suma de **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$40.400.000) M/CTE**, con el siguiente pormenor:

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 8 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

APORTES DE LAS PARTES	
APORTE DEL MUNICIPIO 70%	\$28.000.000
APORTE DE LA ESAL 30%	\$12.400.000
VALOR TOTAL	\$40.400.000



QUINTA. - APORTES Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

Los traslados se efectuarán de la siguiente forma: A. Un primer giro a título de anticipo correspondiente al 50% del valor aportado por el Municipio de Chivor. B. El 50% restante a con la liquidación del convenio una vez finalizado el plazo de ejecución correspondientes a la cantidad de bienes y servicios efectivamente entregados; previa presentación de los respectivos informes y soportes aprobados por el Supervisor por parte del Municipio. La ESAL, realizará sus aportes conforme se vaya desarrollando las actividades del mismo, por lo que mediante instrumentos financieros, económicos, contables o jurídicos, deberá demostrar los recursos propios que se han dado al proyecto, cumpliendo al final de la ejecución del presente convenio, con el 30% del valor total del proyecto. LA ESAL deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2004, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, documentos que serán radicados ante la tesorería Municipal y Oficina de Planeación dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 del 16 de julio de 2007. DEL DERECHO DE TURNO y demás normas concordantes. Nota 1: Para el pago del anticipo, la ESAL deberá aportar plan de inversión o utilización de los recursos entregados como anticipo por la entidad. Nota 2: El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Nota 3: Todos los giros se realizarán previa presentación por parte de la ESAL de: la factura, el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento del convenio y del valor a pagar. En la certificación de cumplimiento el supervisor del convenio debe verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social en salud y pensiones por parte del Contratista. La forma de giro estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC, los recursos disponibles en la Tesorería. Para proceder al giro la entidad ASOCIADA deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del Convenio. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el giro sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Entidad asociada y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de CUATRO (04) MESES desde la firma del acta de inicio del CONVENIO.

SÉPTIMA. - DE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio cuenta con el

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 9 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		

certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000450 del 04 de agosto de 2025.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO: El presente convenio podrá terminarse anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por decisión de cualquiera de las partes, ante el incumplimiento reiterado de las obligaciones asumidas, por una parte, la otra adoptará mediante comunicación escrita enviada a la otra parte, mínimo con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación.

NOVENA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Por la celebración del presente convenio las partes entienden y manifiestan que no hay relación laboral entre ellas ni con el personal que cada una destine para la ejecución del mismo.

DECIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, o de forma unilateral por parte del Municipio de CHIVOR dentro de los dos meses siguientes o en todo caso dentro de los dos años siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

DECIMA PRIMERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: LA ESAL se compromete para con el Municipio, a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:



COBERTURA EXIGIDA	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Pago de anticipo	X		Cien (100%) por ciento del valor entregado a título de anticipo del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Cumplimiento general del Convenio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	X		Veinte (10%) por ciento del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio	Duración del Convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	X		100 SMMLV	Durante el término de ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Por la modalidad de ejecución del presente convenio el Municipio no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal que la ESAL, entidad sin ánimo de lucro asociada vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del MUNICIPIO intenten o intentaren los empleados que utilicen.

PARÁGRAFO: En caso que el objeto contractual sea ejecutado por personal voluntario aportes voluntarios al convenio o cualquier otra forma de apoyo en el desarrollo del mismo que no genere sujeción laboral no requerirá de pago de prestaciones sociales y demás emolumentos de ley.

DECIMA CUARTA. - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO: Las partes integrantes de este convenio de colaboración declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el convenio no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por

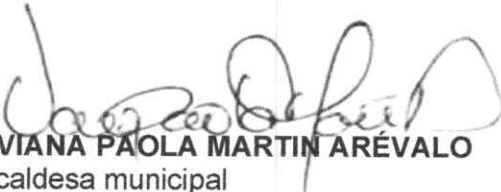
	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL

 Municipio de Chivor	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR 2024-2027 "DE CORAZÓN POR CHIVOR"	CÓDIGO POSTAL -153001 NIT:800.131.177-9 Dirección: Cra 4 N° 5-26 3138857870	 Secretaría de Planeación
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESPACHO	CÓDIGO: GTH-DC-ACTOS AD	VERSIÓN: 00
PROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	CORRESPONDENCIA EXTERNA	Página 10 de 10
SUBPROCESO	DOCUMENTOS		


actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **DECIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** ejercerá el control y vigilancia administrativa necesaria para garantizar la correcta Administración y destinación de los recursos apartados para la ejecución del presente convenio, a través del funcionario que se designe o la persona que se contrate para tales efectos. El supervisor podrá, en cualquier momento exigir a los ejecutores del mismo, la información que considere necesaria y expedirá la aprobación de los informes para el trámite correspondiente de las cuentas de cobro. El Supervisor deberá realizar las funciones propias de la designación, acordes con la ejecución del objeto del Convenio, ejerciendo funciones y controles Administrativos, Financieros y Técnicos. **DECIMA SEXTA. - DE LA CESIÓN: LA ESAL:** No podrá ceder ni en todo ni en parte el presente Convenio sin Autorización escrita del **MUNICIPIO DE CHIVOR**. **DECIMA SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Si las partes lo ven pertinente podrán optar de resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto del presente convenio, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, Ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998 y Decreto 1716 de 2009 y Ley 1285 de 2010. **DECIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: **1.** Fotocopia cedula y Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación legal de la **ESAL** **2.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** RUT de la ESAL **4.** Estudios, y documentos previos; **4.** Invitación pública y **5.** Propuesta. **DECIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN:** El presente Convenio no se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ni por la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, sino que se regirá por lo establecido en inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 777 de 1992 y Decreto 1403 de 1992 e igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual. **VIGÉSIMA. - DOMICILIO:** Para los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de CHIVOR.

Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chivor, siendo veinticinco (25) de agosto del año Dos Mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,


VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO
Alcaldesa municipal

Por la ESAL,


ÁNGEL ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN
C.C. N° 4,047,151
Rep Legal **FUNDACIÓN PEDRO JOAQUÍN DIAZ MORALES**
NIT. 901340101-2

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	ANDREA RINCÓN SILVA	PROFESIONA DE APOYO
Revisó	ANDREA LILIANA MONROY ROA	ASESORA EXTERNA
Aprobó	VIVIANA PAOLA MARTÍN ARÉVALO	ALCALDESA MUNICIPAL